



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0040 / 2020

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **III. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 27 de febrero de 2020, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 0076/2020, de fecha 17 de enero de 2020, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 9 ter. De la Ley 19.300 de las Bases Generales de medio Ambiente, proyecto:

**DIA del proyecto "Ampliación de la Actividad de Transporte de Sustancias Peligrosas de Enaex Servicios S.A." del titular ENAEX Servicios S.A., proyecto con fecha tope de pronunciamiento el 28 de Enero de 2020.**

**Observaciones:**

- El Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) pero no del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), ni tampoco la Política Regional de Desarrollo Productivo (PDP).
- Respecto del análisis de la ERD, el titular indica que se relaciona únicamente con la Directriz N°2, ya que la empresa abastece de insumos a las mineras de la región, y que además sus actividades se desarrollan bajo el resguardo ambiental y asegurando la salud de sus trabajadores y la población en general. Así mismo, expone que no se relaciona ni interfiere con el cumplimiento de las otras directrices.
- Según esta revisión el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de la ERD, pero el titular deberá analizar e indicar como el proyecto se relaciona o no con los objetivos del PROT (aprobado en noviembre 2013) y también los con los lineamientos de la Política de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.

Asimismo, se acordó oficiar al Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, a fin de representar y manifestar la preocupación respecto a la imposibilidad de pronunciamiento en tiempo del presente proyecto, solicitando se considere la programación de sesiones de comisiones y Plenos, conforme la facultad soberana de este Consejo, consagrada en la ley 19.175.- y en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo, de programar con la debida antelación comisiones y Pleno del Consejo.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre Sres. Rubén Berríos Camilo; Eduardo Mamani Mamani; Alberto Martínez Quezada; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Rubén López Parada; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; José Miguel Carvajal Gallardo y Luis Carvajal Veliz.

No se registra el voto de los Consejeros Regionales Sres. Javier Yaryes Silva y José Lagos Cosgrove, por estar fuera de la sala al momento de la votación.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Consejero Regional Sr. Felipe Rojas Andrade.

Conforme. - Iquique, 28 de febrero de 2020.-



**WILLIAM MILES VEGA**  
**ABOGADO**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**